

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Ejecutivo – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420210045600**

Se tiene por cumplido el requerimiento realizado al secuestre en el ordinal cuarto del auto adiado dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)¹ junto con el informe del estado del inmueble².

A su vez se requiere al auxiliar de justicia para que en lo sucesivo siga rindiendo informe del estado del proceso y las cuentas a que haya lugar.

No se tienen en cuenta las notificaciones allegadas por el extremo actor respecto del acreedor hipotecario³ en tanto el dominio al que se remitió la notificación no corresponde al señor Narciso Valderrama Orjuela, sino a la empresa Valderrama Franco Hermanos S.A.S., en donde si bien el citado funge como representante legal no es posible dar aplicación al artículo 300 del C. G. P., comoquiera que la referida sociedad no es parte en el presente asunto.

No obstante lo anterior, téngase por notificado por conducta concluyente al señor Narciso Valderrama Orjuela en los términos del artículo 301-1 del C. G. P., en virtud del escrito oportunamente allegado⁴.

Comoquiera que la citada papelería fue aportada encontrándose el proceso al Despacho y sin perjuicio de la misma, por Secretaría compútese el término respectivo a fin de que el citado notificado ejerza su derecho a la defensa, acreditando el derecho de postulación en tanto la actuación aquí adelantada así lo amerita.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0067

² Archivo0069

³ Archivo072

⁴ Archivo0074

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2054fbf173376054d343e10cd115167cf4ad8804eb06b881cb4baccee20920**

Documento generado en 22/01/2024 03:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>